



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.**

Ayuntamiento sobre sí la carne de Obesa esta sujeta, o no, al Arr  
vicio; Y veleyeron estos, en que con expresion de las Reales  
Facultades expedida en el asunto, varias razones y puebas  
en que fundan su dictamen, son por ultimo de sentir, y parecer,  
que el Arrvicio de dos maravedis en libra de carne para los  
fines a que está destinado debe inscribirse de la de Obesa; Y la Ciudad  
habiendolo oido, tratado, y conferido largamente, hecha á cargo de  
las poderosas razones que se han obrado; De lo expuesto por  
el señor D. Martin Souano uno de los Diputados del Comun, de  
el Expediente formado en esta razon, y de lo que contiene  
dho Informe, se conformo la Ciudad con ello; Y Acordo  
que por ahora se este al ultimo Estado, cobrando de dho Arr  
vicio de la carne de Obesa; Y reconulte al Sr. Consejo  
con testimonio de los Documentos que sean necesario, para q.  
se sirva declarar de que carne se deberá inscribirse en lo subscrito

Expte to los, <sup>rec</sup> y Christobal de Sison Sen, y Dn  
Martin Souano Diputado del Comun que no nenen en el  
Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia  
y lo pidieron por testimonio con los insertos que señalaren  
Y la Ciudad: Acordo se le de guardando el estilo.

